

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

3208 RESOLUCION de 26 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Especialidad de Oftalmología.

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Especialistas de Área, Especialidad de Oftalmología convocadas por Orden de 31 de octubre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 135, de fecha 16 de noviembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
Tiestos Chavarría, Mª Teresa	17.715.709	61,5

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

3209 RESOLUCION de 28 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio.

Verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 10.1 de la convocatoria efectuada por Orden de 13 de junio de 2001 (BOA nº 74 de 22 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio y de conformidad con lo previsto en la base 10.5 de la misma, esta Dirección General resuelve:

Primero.—Nombrar «funcionarios en prácticas» del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Laboratorio, a los aspirantes aprobados en la oposición que se relacionan en el anexo, con indicación del Departamento al que se adscribirán para realizar las prácticas.

Segundo.—La condición de «funcionarios en prácticas» corresponderá a los aspirantes desde el día 3 de diciembre de 2002, fecha en que deberán incorporarse al Departamento de adscripción, hasta su toma de posesión como «funcionarios de carrera» o, en su caso, hasta la declaración de «no apto». Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 4/1998 de 8 de abril de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas (BOA nº 43 de 13 de abril de 1998).

Tercero.—De acuerdo con la base 6.4 de la convocatoria, el período de prácticas incluirá un curso de formación programado y coordinado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, que tendrá carácter selectivo y será de obligatoria realización para los aspirantes aprobados, a quienes se anunciará oportunamente la fecha de comienzo.

Cuarto.—Una vez superados el período de prácticas y el curso de formación, y completado con ello el proceso selectivo, los opositores aprobados elegirán destino.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2002.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**
ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Departamento
Asensio López, Ana Cristina	29.110.048	Agricultura
Díaz Jiménez, Mª Luisa	25.427.888	Agricultura
Ruber Ginés, Eloy	25.425.880	Agricultura

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

3210 RESOLUCION de 22 de noviembre de 2002, de la Gerencia de Atención Primaria del 061 Aragón, por la que se publica la convocatoria de la prueba de aptitud de la Bolsa de Contrataciones Temporales de médicos de emergencias del 061 Aragón.

Esta convocatoria se realiza conforme a lo establecido en el Acuerdo Sindicatos- INSALUD en Aragón, de 18 de octubre de 2000, para la provisión de plazas de carácter temporal en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (BOA del 25/

10/00) en el punto 6.1 y en la reunión entre los representantes sindicales y la Dirección del 061 Aragón de fecha 22 de noviembre de 2002.

1. Las personas inscritas en la Bolsa de trabajo de la categoría de médicos de emergencias para la provisión de plazas de carácter temporal en las diferentes Unidades Asistenciales de Emergencias del 061 Aragón (UMEs y CCU) que deseen superar la prueba de aptitud, requisito imprescindible para optar a nombramientos en estas plazas, deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Directora Médico del 061 Aragón en la que conste el nombre y apellidos así como el teléfono del solicitante, que se entregará personalmente en la Gerencia del 061 Aragón, en horario de nueve a catorce horas, si bien se admitirá la inscripción por vía telefónica (976 715 711 Pilar Rodrigo)

2. El plazo para inscribirse será de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOA de esta Resolución.

3. La fecha y hora de celebración de la prueba de aptitud para cada aspirante se asignará de oficio en virtud del orden de inscripción en el momento de formalizar la solicitud, publicándose en el tablón de anuncios de la Gerencia, junto con el nombre de los miembros de la Comisión de valoración una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

4. Las pruebas se efectuarán en el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes en la sala de Formación de la Gerencia 061 ARAGON (C/ Uncastillo, 4) en llamamiento único, quedando decaídos de sus derechos los que no comparezcan a realizarlo.

5. La lista de trabajadores que superen la prueba se hará pública en el plazo máximo de una semana una vez finalizadas todas las pruebas. En el momento en el que se publique esta lista, los aspirantes declarados aptos pasarán a formar parte de la Bolsa de Trabajo de Médicos de Emergencias del 061 Aragón y podrán ser contratados, en función de su posición en la lista.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2002.—La Directora Médico del 061 Aragón, Natalia Rivera Rey D'Harcourt.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA (Huesca)

3211 **RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Peón limpieza edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.**

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Peón limpieza edificios municipales, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, una plaza de Peón limpieza edificios municipales, Grupo E, Nivel 12, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Peón Limpieza Edificios, Grupo E, Nivel 12 vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

Segunda. Carácter del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido, con una jornada laboral de 10 horas semanales.

Tercera. Funciones del puesto.

a) Limpieza de edificios municipales (Local de la Asocia-

ción de Vecinos de Litera, Biblioteca y Colegio del barrio de Litera)

b) Aquellas otras funciones, actuaciones o labores derivadas de los

servicios y dependencias municipales que pueda encomendarle la

Alcaldía o sus delegados.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

1.—Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

a) Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación por edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.—Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Quinta. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Cuarta, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza España nº 1) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2.—A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

Sexta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Séptima. Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Dos técnicos designados por la Alcaldía.

Un técnico designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de la Ciudad de Fraga, con la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrá disponerse la incorporación de asesores para todas o